



Municipalidad Provincial De Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
-------------------------------------	----------	--------------------	--



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 0283-2024-MPH-A-GM-GATyR

Huarney, 03 de Octubre del 2024

EL GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA Y RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMY:

VISTO:

El expediente Administrativo N.º 202410608, de fecha 28 de agosto de 2024, presentado por doña ROCIO OLINDA SORIA IPARRAGUIRRE quien SOLICITA LA EXONERACION DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA 2024, por la transferencia de posesión de un terreno agrícola ubicado en el Sector Lecheral, "El Templo" del Distrito y Provincia de Huarney, y el Informe N° 251-2024-MPH-A-GM-GAJ de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 27680, concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N.º 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Expediente Administrativo N.º 202410608, de fecha 28 de agosto de 2024, presentado por doña ROCIO OLINDA SORIA IPARRAGUIRRE quien SOLICITA EL NO PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA 2024, establecido en el Requerimiento de Pago de fecha 19 de agosto de 2024 expedido y notificado por esta Gerencia, por la transferencia de posesión de un terreno agrícola ubicado en el Sector Lecheral, "El Templo" del Distrito y Provincia de Huarney de 2,8892 Has, argumentando que ha realizado una transferencia de posesión mediante contrato privado y por lo tanto no le corresponde el pago del Impuesto de Alcabala requerido mediante el referido documento, adjunta copia del Contrato Privado de Transferencia de Posesión de Terreno Agrícola de fecha 22 de febrero de 2024, y Requerimiento de Pago de fecha 19 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe N° 0627-2024-MPH-A-GM-GATyR-SGOCyR de fecha 09 de setiembre de 2024, el Subgerente de Orientación al Contribuyente y Recaudación informa que se ha generado el impuesto de Alcabala por el monto insoluto de S/ 6,856.80 por la transferencia de un terreno agrícola con un área de 2,8892 hectáreas, ubicado en el Sector Lecheral, "El Templo" del distrito y provincia de Huarney, dicha transacción fue por el monto de \$ 73,700 dólares americanos, el monto de S/ 6856 soles producto del tipo de cambio fue notificado mediante Requerimiento de Pago de fecha 19 de agosto de 2024 a doña ROCIO OLINDA SORIA IPARRAGUIRRE. Asimismo, el citado subgerente manifiesta que el Impuesto de Alcabala se genera por transferencia de propiedad de bienes inmuebles, sin embargo, en este caso particular la transferencia se refiere a derechos posesionarios, y el TUO de la Ley de Tributación Municipal no refiere sobre la transferencia de derechos posesionarios;



Municipalidad Provincial De Huarney	Alcaldía	Gerencia Municipal	Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
-------------------------------------	----------	--------------------	--

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LAS HEROICAS BATALLA DE JUNIN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N.º 0283-2024-MPH-A-GM-GATyR

Que, con **INFORME N.º 0251- 2024-MPH-A-GM-GAJ**, de fecha 13.09.2024, la Gerente de Asesoría Jurídica indica que el artículo 21 de la Ley de Tributación Municipal señala que el **IMPUESTO DE ALCALBA ES DE REALIZACIÓN INMEDIATA Y GRAVA LAS TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES O RÚSTICOS A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO**, cualquiera sea su forma o modalidad;

Que, en el presente caso la administrada **ROCIO OLINDA SORIA IPARRAGUIRRE**, celebro un contrato de transferencia de posesión, el mismo que es aquel por el cual un poseedor legítimo que acredita la posesión de un bien inmueble, podrá transferir mediante documento público como es una escritura de transferencia de posesión hacia un nuevo poseedor, para que esta pueda acumular plazo posesorio, tal como lo establece el artículo 898 del Código Civil;

Estando a lo dispuesto con los informes que anteceden y de conformidad a las facultades otorgadas a esta Gerencia mediante Resolución de Alcaldía N° 402-2009-MPH-A, que aprueba la Directiva N° 001-2009-MPH sobre “Desconcentración y Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Huarney”, y la Directiva N° 004-2014-MPH, que aprueba las “Normas y Procedimientos para la baja de Oficio del registro de Contribuyentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DECLARAR FUNDADO EL PEDIDO DE NULIDAD DEL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA** registrado en el Requerimiento de Pago de fecha 19 de agosto de 2024, por la transferencia de posesión del terreno agrícola de 2,8892 hectáreas, ubicado en el Sector Lecheral, “El Templo” del distrito y provincia de Huarney, solicitado por doña **ROCIO OLINDA SORIA IPARRAGUIRRE**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la administrada, Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, Sub Gerencia de Fiscalización y Control, Sub Gerencia de Ejecución Coactiva y la Sub Gerencia de Contabilidad para las acciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - Encargar la publicación de la presente Resolución al encargado del Portal Web de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huarney.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

C.c.
Sub Gerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Estadística e Informática
DJCR

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARNEY**

CPC. DEYSY JULIANNA CASTILLO RODRIGUEZ
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS